



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-MPC

Casma, 18 de enero del 2024

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2024-MPC de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 176° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su numeral 176.2) establece que para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

Que, es necesario señalar que un inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designada a una persona natural como supervisor permanente en el servicio.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y la Resolución Gerencial N° 02-2024-MPC, se proceda con la suspensión de plazo de inicio de la Inspección de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Riego Canal Lateral Nivin Valle San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" con cui N° 2463862, hasta que se realice la convocatoria del proceso de selección.

SE RESUELVE:

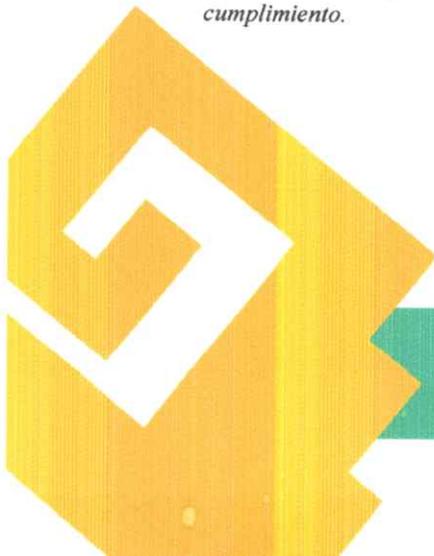
ARTICULO PRIMERO. - **SUSPENDER** el plazo de inicio de la Inspección de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO CANAL LATERAL NIVIN VALLE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2463862, que se consigna en la Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2024-MPC de fecha 15 de enero del 2024, hasta que se realice la convocatoria del proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la presente resolución se notifique a Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas con las formalidades de ley para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
BOG. BRADYER JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N
Teléfono: (043) 412063
Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-MPC

Casma, 18 de enero del 2024

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2024-MPC de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 176° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su numeral 176.2) establece que para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

Que, es necesario señalar que un inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designada a una persona natural como supervisor permanente en el servicio.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y la Resolución Gerencial N° 02-2024-MPC, se proceda con la suspensión de plazo de inicio de la Inspección de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Riego Canal Lateral Nivin Valle San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" con cui N° 2463862, hasta que se realice la convocatoria del proceso de selección.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **SUSPENDER** el plazo de inicio de la Inspección de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO CANAL LATERAL NIVIN VALLE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2463862, que se consigna en la Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2024-MPC de fecha 15 de enero del 2024, hasta que se realice la convocatoria del proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la presente resolución se notifique a Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas con las formalidades de ley para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
GERENCIA MUNICIPAL
DR. JOSE LUIS JUAN GARCIA VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial